

## TRANSFERENCIAS , DOMICILIACIONES Y TARJETAS DE CRÉDITO TIENEN NUEVA OPERATIVA Y POSIBLEMENTE NUEVA TARIFA.

Con la entrada del nuevo año se ha puesto en funcionamiento la desconocida “Nueva Ley de Servicios de Pago” y con ella se han producido cambios importantes para los usuarios bancarios y lo que es más importante, se da la posibilidad a otros tantas modificaciones que podrían causarle serios perjuicios.

Esta ley nace como adaptación a nuestro ordenamiento jurídico de la directiva 2007/64/CE del parlamento europeo cuya finalidad es establecer una reglas de juego uniformes para todos los estados miembros en cuanto a transferencias, domiciliaciones y tarjetas de créditos. Sin embargo, hacernos europeos en materia

financiera nos deja algunas ventajas pero también grandes sinsabores.

Y es que con esta nueva norma, el gobierno da la posibilidad a los bancos y cajas de ahorros de cobrarnos nuevas comisiones por servicios anteriormente gratuitos, si bien es cierto, que “compartir gastos” es un eufemismo mucho menos violento.

Como novedad aparece la figura de “las entidades de pago” que podrán realizar servicios de pago y otras actividades complementarias pero no podrán captar fondos.

Respecto a las tra-

dicionales entidades de crédito, estas, deberán empezar a portarse bien ,ya que se les exige mayor información previa en sus contratos y mayor información a sus clientes de las operaciones de pago.

La nueva ley trata de proteger al usuario modificando periodos y facilitándole información pero ¿Qué pensará cuando le llegue su recibo de luz con su correspondiente subida de tarifa y además una nueva comisión en su extracto por la domiciliación de ese recibo?

Desde el IAEF le asesoramos para evitarlo.

“pretende proteger al usuario aumentando la información de sus operaciones de pago”

“La nueva ley da la posibilidad a las entidades de cobrarnos nuevas comisiones”

### LOS CAMBIOS en voz alta.

Entre los muchas novedades que trae consigo esta nueva norma hay algunos más llamativos por su cotidianidad . En primer lugar, se acabó que pague la comisión quien hace la transferencia, quien emite el recibo a domiciliar y el comerciante en las tarjetas de crédito, pueden empezar a pagar una parte quien recibe la transferencia, quien domicilia el recibo y quien paga con tarjeta.

“Se propone compartir las tradicionales comisiones”

Si a partir de ahora decide domiciliar un recibo es necesario que firme una autorización a su proveedor de pago como aceptación formal del cargo.

La mayoría de las domiciliaciones que ya están cursadas se dará por otorgada la autorización.

Tenga cuidado también con los cargos por devolución de recibos ya que el banco puede compartir este gasto entre el emisor del recibo y el consumidor mientras que anteriormente el emisor corría con todos los gastos.

#### Contenido:

TRANSFERENCIAS, DOMICILIACIONES Y TARJETAS DE CREDITO, NUEVA OPERATIVA	1
LOS CAMBIOS en voz alta	1
LOS CAMBIOS en voz baja y su adaptación	2
LAS VENTAJAS PARA EL USUARIO	2
POCO RUIDO Y MUCHAS NUECES	2
Nuestra RECOMENDACIÓN	3
Sus PREGUNTAS	3
SUSCRIPCIÓN	4